

DIARIO BALEAR

DEL MARTES 30 DE AGOSTO DE 1823

Sta. Rosa de Lima virgen.

Sale el sol á las 5 y 27 minutos, y se pone á las 6 y 33 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

S. Petersburgo 10 de junio.

A consecuencia de una representacion del Ministro de Hacienda se ha dignado aprobar el Emperador en 19 de mayo el proyecto de un *instituto tecnológico* en Moscow, cuyo objeto será propagar las ciencias indispensables para que prospere todo género de industria y manufacturas. Se admitirán en él jóvenes solteros desde la edad de 16 años hasta la de 24: toda la instruccion que se dará en el instituto será gratuita. Las ciencias que se les enseñará son las del comercio, la estadística industrial, el arte de conocer las mercaderías, la química, la tecnología, la mecánica y la hidrotécnica aplicadas á las manufacturas y al dibujo.

Estas ciencias compondrán el curso general, que durará dos años: despues de este tiempo se distribuirán los discípulos, segun su eleccion, á los cursos especiales, en donde se les darán mas por menor los conocimientos necesarios para dirigir los trabajos de los tintes, fábricas de paños, de seda, de algodón, de lencería, de curtidos, de vidrio, de cristal, de loza y de porcelana. Un año es el término prefijado

2
para cada uno de estos cursos. Despues de haber con-
cluido los discípulos sus estudios, saldrán del ins-
tituto con una certificacion que acredite los cono-
cimientos que hubiesen adquirido.

INGLATERRA.

Lóndres 16 de julio.

Mr. Canning ha tenido un fuerte ataque de go-
ta. Los médicos del honorable Ministro de Estado
fueron inmediatamente á Gloucester-Lodge.

= Antes de ayer tuvieron una junta los católicos,
en la que, á propuesta de Mr. O'Connell, se nom-
bró una comision para preparar las resoluciones que
deberán someterse á la deliberacion de la asamblea
general.

= Se está trabajando con actividad en Spithead pa-
ra reparar la fragata *Piranga*. Esta nave debe dar
la vela muy en breve para Rio-Janeiro: pero no
se cree que lord Cochrane enarbole alli otra vez su
pabellon, á pesar de que continúa dando órdenes
para armar de nuevo esta fragata. Se ha pagado á
los marineros el sueldo de tres meses de la parte
que les tocaba por razon de presas, y se les ha de-
jado libertad de continuar en el servicio ó no. Al-
gunos de ellos, despues de haber disipado su di-
nero, han vuelto á engancharse; y otros han solici-
tado se les emplee en nuestra marina, pero se les
ha tratado como á renegados y despreciado sus ofertas.

(G. de M.)

FRANCIA.

Paris 23 de julio.

El Rey permanece en Saint-Cloud. Esta mañana
ha recibido S. M. en audiencia particular al prin-
cipe de Polignac, su embajador en Lóndres.

= SS. AA. RR. el príncipe de Salerno, madama la
duquesa de Berry y madama de Orleans, pasaron ayer

á ver el monetario Real. Mr. de Puymaurin, director de este establecimiento, ofreció en nombre del Rey al príncipe de Salerno las medallas de los Reyes de Francia, y las que representaban las batallas de Almansa y de Villaviciosa, que recuerdan la gloria de ambas naciones, entre las cuales ya no hay Pirineos.

= La prolongacion de la sequía es una verdadera calamidad para los campos, donde todo se halla agostado. En su consecuencia el arzobispo de Paris ha pasado á las parroquias una circular invitando á los sacerdotes á recitar en la misa por nueve dias las oraciones *ad petendam pluviam*. Los fieles no pueden menos de prestarse con afecto á oraciones y súplicas que ecsigen imperiosamente las públicas necesidades.

= El departamento de los Pirineos orientales parece que es donde se cometen mayores usuras: asi es que las multas impuestas desde 1.º de enero de este año por solo el tribunal de Perpiñan, ascienden á mas de 950 fr.

= Se ha recibido últimamente en Savannah (Estados Unidos), una especie de algodón particular que se coge en unos árboles muy altos en las cercanías de Bogotá. Se asegura que el pelo es corto y moreno, pero muy suave, brillante y sedoso para el tejido. Este algodón se cria al rededor de la semilla en un capullo, cuya figura es parecida á una piña; de modo que cuando se recoge no hay necesidad de mondarla. Los indios lo emplean para hacer pañuelos, chales &c. Se ha traído á Francia una gran cantidad de este algodón para experimentar si podrá usarse en la fabricacion de las telas de seda. Un habitante del condado de Scriven en la Georgia ha sembrado ya la semilla de este arbol.

(D. de B.)

ESPAÑA.

Cádiz 26 de julio.

Estracto de la lista del Lloyd del 10 de junio último.

Hamburgo 1º de junio = Llegó de la Havana *Havanah Pucket*, capitan *Coulson*.

Idem 3. = De *idem Alfred*, capitan *Bellingham*, y de la Guaira *Rose*, capitan *Humphreys*.

Breille 3. = De Alicante *Endracht*, capitan *Menning*.

Flesinga 2. = De la Habana *Ellen*, capitan *Schennan*.

Buenos-Aires. = De Málaga *Superb*.

Idem de la del 14.

Génova 1º de junio. = Se ha mandado el viérnes por la Junta de Sanidad que la cuarentena del Soltan, capitan *Fell*, (que llegó aquí el 2 último procedente de Liverpool) y de su carga se estienda hasta el 5 del corriente de resultas de traer á su bordo dos muestras de algodón de Egipto.

Reglamento de carentena en Nápoles. = Todos los buques que llegaren de la Gran-Bretaña serán obligados á ir al lazareto de Nesita á descargar: Si su carga consiste toda ó parte en manufacturas, géneros, solo hará esta 21 dias de cuarentena, y el buque 14, contados desde el dia en que haya concluido su descarga.

Idem 28.

Capitania del puerto 28 de julio.

Pasajeros que conduce la fragata *Rita* procedente de Manila. = D. *Celestin Gordoneillo*, capitan de artillería; D. *Joaquin Gordoneillo*, su hijo; D. *Antonio Vedoya*; D. *Diego Vedoya*, y D. *Felipe Vedoya*.

Sobordo de dicha fragata consignada á los señores Garcia Verdugo hermanos é hijos.

6000 bayones y 192 cajones de azúcar, 80 far- dos y 36 sacos algodón, 133 marquetas de cera, 31 cajones de añil, uno *idem* de pepitas cobalonga, uno

idem de petaquillas para cigarros, 40 sacos de cacao, 25 cajones de tabaco, 540 quintales de pimienta, 200 sacos de café, 50 atados de bejucos, 550 quintales de palo sibucao, 10 cajones de canela, 8 idem de sederías de la China, una pipa de nueces mascadas, 8 sacos de ruibarbo, 6 idem de nueces bastardas, 10 fardillos de géneros del Asia y 8 cajones de albayalde, todo á dichos consignatarios.—Dos cajones de earey, á la señora viuda de Labarrieta y Campo.
(D. de B.)

VARIEDADES.

Entre las muchas, sábias, útiles y benéficas providencias dictadas por el REY nuestro Señor para promover la pública felicidad, fomentando la industria y el comercio de sus vasallos, merece particular atención el Real decreto de 4 de julio, relativo al laboreo y beneficio de las minas. Nuestra legislación en este punto era oscura, complicada, incoherente y demasiado fiscal; y por mas que la ordenanza corregia en parte sus defectos, quedaban todavía no pocas dudas, ambigüedades y trabas que entorpecian la accion del interés particular, tenían lastimosamente paralizado uno de los ramos mas importantes de nuestro comercio, y dejaban desatendido un objeto de industria que puede ocupar un gran número de brazos, alimentar á muchos miles de familias, y derramar incalculables riquezas en todas las provincias de la Península, pues acaso no hay una en que la naturaleza no haya depositado grandes tesoros minerales en las entrañas de su feracísimo suelo. El decreto ha sido redactado por la Junta del Fomento de la riqueza del Reino, y los artículos se hallan estendidos con toda la claridad, precision, inteligencia, sencillez y maestría que el REY esperaba de la profunda instruccion teórica

y práctica en el ramo de minería, que tan acreditada tienen algunos vocales de la Junta.

En el 1.º se establece el gran principio de que el dominio supremo de las minas pertenece á la corona, y es una parte integrante del señorío Real; principio que estaba tácitamente reconocido, pero no bien espresado en nuestras antiguas leyes. Sin embargo es el único que puede legitimar el derecho que nuestros Reyes siempre creyeron tener, y tienen en realidad, para conceder á particulares y compañías la facultad de laborear y beneficiar las minas de sus dominios, bajo tales ó cuales condiciones, para prescribirles las reglas que deben observar en las operaciones del laboreo, para reasumir é incorporar de nuevo á la corona las minas abandonadas, y para reservarse las que por ciertas consideraciones merezcan esta escepcion.

Por el 2.º se dejan, como ya lo estaban, al aprovechamiento comun ó particular, segun los terrenos en que se encuentren, las piedras silíceas y de construcción, las arenas, las tierras arcillosas y magnesianas, y las piedras y tierras calizas de toda especie; porque si bien algunas de estas sustancias estan sepultadas en lo interior de los terrenos á mayor ó menor profundidad, otras muchas estan, ó sobre la superficie, ó confundidas é identificadas con las primeras capas de la tierra, y comprendidas de consiguiente en la propiedad del que la tenga sobre el terreno.

Por el 3.º se determinan con precision cuáles son las sustancias cuyos criaderos pertenecen en propiedad á la corona, y que de consiguiente nadie puede estraer sino en virtud de concesion legal emanada del Soberano. Estas sustancias son las metálicas, las combustibles (fósiles) y las salinas, á que

7

se agregan las piedras preciosas; todas las cuales forman el objeto de la minería, y de consiguiente están sujetas para su extracción, adquisición y beneficio á las leyes sobre minas.

Por el 4.º se autoriza á todo español ó extranjero que quiera descubrir, reconocer y adquirir los criaderos minerales especificados en el artículo anterior, para que pueda libremente hacer calas y catas ya sea en terrenos realengos, comunes ó concejiles, ó ya en los de dominio particular libres ó vinculados, con la sola obligación de resarcir los daños y perjuicios que se causen con aquellas operaciones; observándose en este punto lo dispuesto en las leyes 3.ª y 4.ª, tít. 18, lib. 9 de la Novísima Recopilación.

En el 5.º y siguientes, hasta el 24 inclusive, se especifica y determina con la mayor claridad y distinción todo lo relativo á las formalidades con que han de concederse las minas á los descubridores y denunciadores, á las dimensiones que deberá tener cada pertenencia, á los casos en que podrán reunirse en un mismo sugeto varias minas, á las circunstancias que las constituyen pobladas, y al derecho que tienen los mineros y beneficiadores de minas á adquirir por su justo precio los terrenos que necesiten para el servicio de las suyas, á disponer libremente de sus productos, no siendo el azogue, que todavía queda y debe quedar estancado, y al disfrute de pastos, aguas y leñas.

En el 25 se manda que las concesiones válidas hechas anteriormente se presenten á la dirección general de minas en el término de dos meses, y se concede el de un año para que los dueños de semejantes concesiones, ó laboren y beneficien de su cuenta las minas que les están concedidas, ó dispongan de su concesión como mejor les convenga;

es decir, que podrán ceder, enagenar ó subarrendar el derecho que la concesion les da para extraer, beneficiar, hacer suyo y vender el producto de las minas, cuyo disfrute les ha sido concedido.

(Se concluirá.)

(G. de M.)

Palma 29 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. =
Socios.

SANIDAD.

Dia 30 de agosto. = Servicio en el lazareto del mar.

Comandante de hoy el Sr. D. Mariano Prohens de Cererols regidor decano del M. I. Ayuntamiento con relevo del Sr. D. Pedro Zaforteza.

AVISOS.

Una muger de 27 años de edad desea encontrar criatura para criar en casa de sus padres, la leche tiene 5 meses: darán razon en esta imprenta.

El que necesite un criado de unos 30 años de edad que sabe guizar y todo lo demas perteneciente á su clase, acuda á esta imprenta en donde darán razon.

Hoy sale balija para Iviza y el 1º de setiembre para Mahon.

Funciones de Iglesia.

Hoy en la parroquial iglesia de S. Miguel al toque de oraciones se dará principio á la novena de Ntra. Sra. de la Salud con esposicion del Santísimo Sacramento y sermon que predicará el M. R. P. Mtro. Fr. Juan de la Cruz Amengual religioso carmelita.

Hoy á las diez de la mañana en la iglesia de religiosas del Olivar empezará la novena de Ntra. Sra. de la Cueva-Santa con música y sermon.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.